

AVISO No. 106-031-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-0405 de fecha 18 de Febrero de 2016, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. EXT-QUILLA-16-014936 presentada por el señor (a) MARINELA MEJIA IBARRA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de vuelta por NS (No Reside), tal como consta la guía en la guía N° YG119037535CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-0405 de fecha 18 de Febrero de 2016 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...En atención a su solicitud me permito exponer para su conocimiento lo siguiente: Al inicio de cada vigencia se presentan ajustes en los procesos relacionados con la entrega de los subsidios situación que ocasiona retrasos en la entrega de los mismos, igualmente una vez superados estos se estarán entregando dichos recursos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0404 de fecha 17 de Febrero de 2016, el cual resuelve de fondo la solicitud No. EXT-QUILLA-16-014835 presentada por el (la) señor (a) TAYWELL CANDAMA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 7 de Marzo de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-0405 fecha 18 de Febrero de 2016, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 11 de Marzo de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

República de Colombia



QUILLA-16-011388
Barranquilla, febrero 18 de 2016
COD 106 DPAED - 405

Señora
MARINELA MEJIA IBARRA
Calle 53D nº 20 - 63

Asunto: Respuesta Radicado nº Ext-Quilla-16-014936 del 5 de febrero de 2016.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud me permito exponer para su conocimiento lo siguiente: Al inicio de cada vigencia se presentan ajustes en los procesos relacionados con la entrega de los subsidios situación que ocasiona retrasos en la entrega de los mismos, igualmente una vez superados estos se estarían entregando dichos recursos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, **cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.**

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y
Atención De Desastres
E-Bycicio, cacosta

Stamp and tracking information including a barcode, date '24 FEB 2016', and handwritten notes 'fpor 1020 Apto' and 'Ejecer Finada'.

CAPITAL DE VIDA

atencion@vccadno@barranquillagov.co - Barranquilla - Colombia